

OFICIO N° -2026-CG/OC0828

Señor:

WILLIAM ROBERTO TASILLA TAFUR

Responsable de Monitoreo e Implementación de Recomendaciones

Dirección Regional de Salud Cajamarca

Avenida Mario Urteaga N° 500

Cajamarca/Cajamarca/Cajamarca. -

Asunto : Remito Plan de Acción validado con nuevo plazo respecto al Informe de Auditoría de Cumplimiento N° 020-2025-2-0828-AC para su publicación.

Referencia : a) Oficio N° D44-2026-GR.CAJ/DIRESA/FRMIR (19AGO2026)
b) Directiva N° 009-2023-CG/SESNC, "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación", aprobada con Resolución de Contraloría N° 263-2023-CG (12JUL2023)
c) Procedimiento "Seguimiento y Evaluación de las Recomendaciones de los Informes de los Servicios de Control Posterior (Directiva N° 009-2023-CG/SESNC)".

Tengo el agrado de dirigirme a usted en mérito al documento de la referencia a), mediante el cual, su Despacho, hizo llegar a este Órgano de Control Institucional (OCI) el Plan de Acción (PA) para la Implementación de Recomendaciones, con el nuevo plazo establecido, correspondiente al Informe de Auditoría de Cumplimiento N° 020-2025-2-0828-AC denominado **"Servicio de Ampliación y Remodelación del Laboratorio de Referencia Regional de Salud Pública Cajamarca"**.

Al respecto, es de precisar que el literal q), del numeral 6.2.3.3 de la Directiva de la referencia b), establece como una de las obligaciones del OCI: **"q) Emitir el Anexo N° 2: Plan de Acción para la Implementación de Recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior (...) y remitirlo a la entidad para su publicación (...)".**

Asimismo, el literal d) del numeral 6.6., del Procedimiento de la referencia c), establece lo siguiente: **"d) El funcionario responsable de actualizar el Portal de Transparencia Estándar o portal web de la entidad, publica el PA generado del aplicativo informático de la CGR, en el plazo máximo de tres (3) días hábiles siguientes de recibido"**.

En ese sentido, se remite a su despacho el **Anexo N° 2: Plan de Acción para la Implementación de Recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior**, correspondiente al Informe de Auditoría de Cumplimiento N° 020-2025-2-0828-AC, el cual ha sido validado y registrado por este OCI, para que disponga a quien corresponda su publicación en el portal web de la entidad, dentro de los tres (3) días hábiles de recibido el presente, de conformidad a lo establecido en la normativa antes señalada.

Es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Sandra Lizeth Cabanillas Chávez

Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Dirección Regional de Salud Cajamarca
Contraloría General de la República

Anexo: Anexo N° 2 - Plan de Acción para la Implementación de Recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior, correspondiente al informe de Auditoría de Cumplimiento N° 020-2025-2-0828-AC. (2 folios)

(SCC/jca)

Nro. Emisión: 00915 (0828 - 2026) Elab:(U10330 - 0828)



Anexo N° 2: Plan de Acción para la implementación de recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior

PLAN DE ACCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"								
Entidad sujeta a control:		DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA						
Número y denominación del Informe del Servicio de Control Posterior: 020-2025-2-0828-AC "SERVICIO DE AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL LABORATORIO DE REFERENCIA REGIONAL DE SALUD PÚBLICA CAJAMARCA"		Fecha de aprobación del Informe del Servicio de Control Posterior, según lo registrado en el Aplicativo Informático de la Contraloría General de la República: 22 DE OCTUBRE DE 2025			Fecha de notificación del Informe del Servicio de Control Posterior: 28 DE OCTUBRE DE 2025		Órgano de Control Institucional a cargo del Seguimiento de la Implementación de las Recomendaciones: OCI DE LA DIRESA CAJAMARCA	
Tipo de servicio de control posterior:		AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO						
Órgano del Sistema Nacional de Control a cargo del servicio de control posterior:		OCI DE LA DIRESA CAJAMARCA						
Titular de la entidad:		SIMÓN OSIEL CUSMA QUINTANA						
RECOMENDACIONES ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD/ RECOMENDACIÓN DEL INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR								
N° de la Recomendación (Según el Informe de Servicio de Control Posterior)	Recomendación (Transcribir el contenido de la recomendación del Informe de Servicio de Control Posterior incluyendo el número de la conclusión de la cual se deriva)	Acciones concretas a ejecutar para la implementación de la recomendación (Acción o acciones orientadas a corregir la deficiencia o desviación detectada; así como la causa que lo motivó cuando corresponda)	Medio de Verificación (documentos u otros medios que permitan comprobar la ejecución de las acciones)	Fecha final del plazo para implementar la recomendación (Establecer la fecha de fin en día/mes/año)	Órgano (s) o unidad orgánica (s) responsable(s) de implementar la recomendación	Documento con la cual se asigna la recomendación al órgano o unidad orgánica	Funcionario responsable del órgano o unidad orgánica	
							DNI	Nombres y Apellidos
1	Disponer y cautelar que la Unidad de Gestión de Infraestructura y Equipamiento en Salud (UGIES) con el apoyo de Asesoría Legal, elabore, apruebe e implemente lineamientos y/o pautas de aplicación obligatoria para la elaboración, revisión y aprobación de: expedientes técnicos, prestaciones adicionales y ampliaciones de plazo, correspondientes a la ejecución de obras y de servicios; garantizando la existencia de un equipo multidisciplinario de acuerdo a la finalidad del expediente técnico; y donde se establezca la revisión idónea de estos documentos bajo responsabilidad de quien lo elabora, de quien lo revisa y da conformidad y aprueba, detallando por cada responsable las funciones específicas y los plazos que debe cumplir, con la finalidad de asegurar la adecuada formulación de los expedientes técnicos, así como, la eficiencia y eficacia en el trámite de adicionales y ampliaciones de plazo de la DIRESA. (Conclusiones N°s 1 y 2)."	Elaboración, aprobación e implementación del lineamiento de aplicación obligatoria para la elaboración, revisión y aprobación de: expedientes técnicos, prestaciones adicionales y ampliaciones de plazo, correspondientes a la ejecución de obras y de servicios; garantizando la existencia de un equipo multidisciplinario de acuerdo a la finalidad del expediente técnico; y donde se establezca la revisión idónea de estos documentos, bajo responsabilidad de quien lo elabora, de quien lo revisa y da conformidad y aprueba; detallando por cada responsable las funciones específicas y los plazos que deben cumplir, con la finalidad de asegurar la adecuada formulación de los expedientes técnicos, así como, la eficiencia y eficacia en el trámite de adicionales y ampliaciones de plazo de la DIRESA.	Lineamiento elaborado y documento de aprobación	24/08/2026	Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico	Memorando N° D968-2025-GR.CAJ/DIRESA-DR-FRMIR	44658944	Estefanía Sánchez Tinoco
2	Disponer y cautelar que el Órgano Encargado de Contrataciones de la Diresa (OEC), con el apoyo de Asesoría Legal, elabore, apruebe e implemente lineamientos y/o pautas de aplicación obligatoria, respecto a la elaboración y emisión de requerimientos de obras o servicios de mantenimiento, estableciendo que, previo a la elaboración de los TDR se determine técnicamente y bajo responsabilidad si corresponde a una obra o a un servicio, y asimismo se establezca funciones específicas tanto para quien elabora y tramita el requerimiento (área usuaria) como para el que realiza la indagación de mercado del mismo, cautelando la coherencia y congruencia de la información; y garantizando la transparencia, libre concurrencia y competencia de postores en el procedimiento. (Conclusión N° 3)."	Elaboración, aprobación e implementación del lineamiento de aplicación obligatoria, respecto a la elaboración y emisión de requerimientos de obras o servicios de mantenimiento, estableciendo que, previo a la elaboración de los TDR, se determine técnicamente y bajo responsabilidad, si corresponde a una obra o a un servicio, y asimismo, se establezca funciones específicas, tanto para quien elabora y tramita el requerimiento (área usuaria) como para el que realiza la indagación de mercado del mismo, cautelando la coherencia y congruencia de la información; y garantizando la transparencia, libre concurrencia y competencia de postores en el procedimiento.	Lineamiento elaborado y documento de aprobación	31/08/2026	Oficina de Logística	Memorando N° D966-2025-GR.CAJ/DIRESA-DR-FRMIR	43250375	Daniel López Ríos
3	Realizar las acciones tendentes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades administrativas identificadas respecto a los funcionarios y servidores públicos señalados en el Apéndice N° 1 del presente Informe de Auditoría, de acuerdo a las normas que regulan la materia. (Conclusión N° 3)."	Iniciar el procedimiento administrativo disciplinario a los funcionarios y servidores públicos según lo señalado en el Apéndice N° 1 del Informe de Auditoría.	Copia de la resolución y el cargo de la notificación que comunica el inicio del procedimiento administrativo disciplinario.	4/09/2026	Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos	Memorando N° D967-2025-GR.CAJ/DIRESA-DR-FRMIR	47453518	Karina Fiorela Vásquez Gavidia

El presente Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior es aprobado por Simón Osiel Cusma Quintana - Director Regional de la Dirección Regional de Salud Cajamarca, el 18 de agosto de 2026, comprometiéndose a remitir al Órgano de Control Institucional o a la Contraloría General de la República, la documentación que sustente las acciones adoptadas para la implementación de las recomendaciones del Informe de Servicio de Control Posterior.

Simón Osiel Cusma Quintana Cargo: Director Regional DNI: 27431191	William Roberto Tasilla Tafur Cargo: Director de la Oficina Ejecutiva de Administración DNI: 46380651	Karina Fiorela Vásquez Gavidía Cargo: Directora de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos DNI: 47453518
--	--	--

(1) El Titular de la entidad suscribe obligatoriamente el Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones del informe de Servicio de Control Posterior, lo cual implica su aprobación.

(2) Funcionario designado por el Titular de la entidad o Responsable de la dependencia como responsable del monitoreo del proceso de implementación a las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior. Suscribe obligatoriamente el Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones del Informe de Servicio de Control Posterior.

(3) Funcionario(s) responsable(s) del órgano(s) o unidad(es) orgánica(s) a cargo de la implementación de la(s) recomendación(es). Suscribe(n) obligatoriamente el Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior.